Otic

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2025-GM-MDQ

Quellouno, 28 de marzo del 2025.

VISTOS:, el Informe N.º 02-2025-CRD-MDQ-LC/PHM, de fecha 21 de marzo del 2025, del presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2025, el Informe N.º 249-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 21 de marzo del 2025, del jefe de la Oficina de Administración, el Informe N.º 431-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 26 de marzo del 2025, del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N.º 103-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ, de fecha 27 de marzo del 2025 del jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27°de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (…); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(…), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentran regulados por el D.S. N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, norma que dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, que la norma antes indicada en sus artículos 6 y 7, dispone que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia, y que el organismo deudor previos los informes técnicos y jurídicos internos con la indicación de conformidad del cumplimiento de la obligación y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 que aprueba el sistema Nacional de Presupuesto Público indica los créditos Presupuestarios destinados al Financiamiento de Inversiones Comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal podrán ser incorporados en el presupuesto del nuevo año Fiscal, siempre que se cuente con el Financiamiento suficiente a dicha fecha, y conforme a la autorización establecida en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Publico, la cual se sujeta las reglas fiscales vigentes. 51.2 las incorporaciones a las que se refiere el párrafo precedente, se aplican siempre que el financiamiento de dichas inversiones no haya sido considerado en el presupuesto del nuevo año fiscal y que el compromiso este debidamente sustentado en un Contrato o Convenio suscritos en el marco de la Normatividad vigente. Asimismo, en el caso de saldos de balance, se aplican los límites máximos de incorporación a que se refiere el artículo 50.

Que, en el numeral 7.1.1.8 de la Directiva N° 01-2025-MDQ/LC - "DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO PARA RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGO DE DEUDAS DE EJERCICIOS PRESUPUESTALES ANTERIORES A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO", expresa textualmente: "La Gerencia Municipal o el funcionario a quien se le delega la facultad de autorizar y/o aprobar el reconocimiento de deuda; una vez recepcionado los expedientes de reconocimiento de deuda, previo a los informes técnicos, informe de disponibilidad presupuestal, acta y/o informe de aprobación de la Comisión de Reconocimiento de Deuda y opinión legal, en el plazo de cinco (05) días hábiles emitirá el acto resolutivo reconociendo la deuda y disponiendo su ejecución a las Unidades Orgánicas que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 027-2025-GM-MDQ-LC, de fecha 16 de enero del 2025, en su artículo primero se resuelve **CONFORMAR** la COMISIÓN DE RECONOCIMIENTO DE DEUDAS DEL EJERCICIO FISCAL 2024 Y AÑOS ANTERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO PARA EL AÑO 2025.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2025-GM-MDQ

Que, mediante ACTA Nº 03: REUNION DE TRABAJO DE LA COMISION DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO – 2025, la misma que de la revisión de las Obligaciones Contraídas de periodos anteriores que no se pagaron; La Comisión de Reconocimiento de deuda por unanimidad determina APROBAR EL SEGUNDO BLOQUE (ANEXO N°1) de reconocimientos de deuda en merito al numeral 5.2, de la Directiva N°01-2025-MDQ/LC "La Comisión
de Reconocimiento de Deuda, es responsable de evaluar y aprobar dentro del marco de sus facultades los expedientes de reconocimiento de deuda, evaluando el sustento formal y sustancial. Prosiguiendo con su trámite para su verificación de disponibilidad presupuestal", para que proceda con las respectivas opiniones tanto presupuestal como legal, para ser formalizadas mediante un acto resolutivo, el cual autorizará la ejecución del gasto correspondiente. **En ese sentido, el presidente de la comisión e integrantes concluyen y toman los siguientes acuerdos por unanimidad:**

1. Declararse Viable: 26 expedientes de reconocimiento de deuda (19 órdenes de servicio y 07 de compra), que cuentan con el informe técnico de validación y los documentos adjuntos según Directiva N°01-2025-MDQ/LC.
2. La Comisión de Reconocimiento de Deuda a través de la Oficina de Administración, solicitará Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto de los 26 expedientes (19 órdenes de servicio y 07 órdenes de compra).
3. La Oficina de Planificación y Presupuesto, emitirá disponibilidad presupuestal de los expedientes, el cual remitirá los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su informe legal correspondiente.
4. La Oficina de Asesoría Legal, una vez emitida la opinión legal, remitirá a la Gerencia Municipal para su respectiva Acto Resolutivo y proceda con la ejecución del gasto de los expedientes.
5. La Unidad de Contabilidad, garantiza el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería procede al girado del pago respectivo previa disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Informe N.º 02-2025-CRD-MDQ-LC/PHM, de fecha 21 de marzo del 2025, el presidente de la Comisión de Reconocimiento de Deuda del 2025, solicita al jefe de la Oficina de Administración, la Disponibilidad Presupuestal de Expedientes de Reconocimiento de Deuda aprobadas mediante ACTA N.º 03. La comisión una vez verificado todos los expedientes de reconocimiento de Deuda que cuentan con la documentación sustentatoria, mediante acta suscrita en fecha 20 de marzo del presente año, declara Viable 26 expedientes de reconocimiento de deuda (19 órdenes de servicio y 07 de compra), que asciende al monto total de S/.356,875.91 (trescientos Cincuenta Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 91/100 soles) para su reconocimiento como crédito devengado y solicitar Disponibilidad Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto, la misma que una vez emita el informe de disponibilidad presupuestal, remitirá todos los actuados a la oficina de Asesoría Legal correspondiente según sea el caso, de acuerdo con el numeral 7.1.1.6 la Directiva N°01-2025-MDQ/LC.

Que, mediante Informe N.º 249-2025-OA-MDQ-LC/PHM, de fecha 21 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Administración solicita al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita disponibilidad Presupuestal para 26 expedientes de reconocimiento de deuda (19 órdenes de servicio y 07 de compra) aprobados mediante ACTA N.º 03.

Que, mediante Informe N.º 431-2025-MEIC/OPP-MDQ, de fecha 26 de marzo del 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe presupuestal indicando que a la fecha se cuenta con Disponibilidad Presupuestal Hasta por la Suma de S/. 350.825.91 Soles, para el Reconocimiento de deuda de Años Fiscales Anteriores de la Municipalidad Distrital de Quellouno, correspondiente a Expediente entre Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra (24 expedientes), las cuales se detallan:

RESUMEN		MONTO S/.
RUBRO	18 – CANON SOBRE CANON	350,825.91
TOTAL		350,825.91

Que, mediante Informe Legal N.º 103-2025-OAJ-MDQ-LC/JCHQ, de fecha 27 de marzo del 2025 el jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que resulta PROCEDENTE llevar adelante el Reconocimiento de Deuda, correspondiente a 24 expedientes de reconocimiento de Deuda por la suma de S/. 350.825.91 (Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Veinticinco con 91/100 soles), todo ello de conformidad al análisis realizado en el presente informe Legal y en cumplimiento de los documentos que anteceden a la misma.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2025-GM-MDQ

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES FISCALES – 2024 de (24) veinticuatro expedientes pendientes de pago, por un monto total de S/. 350.825.91 (Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Veinticinco con 91/100 soles), conforme al siguiente detalle:

N°	AÑO	O/S Y O/C	N° EXP	SIAF	RAZON SOCIAL	CONCEPTO DE O/C U O/S	MONTO	RUBRO	CUI	PROYECTO
1	2024	ORDEN DE COMPRA	2036	6657	QUIROGA PURIZACA MANUEL CANDELARIO	ADQUISICION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE TECHO CON COBERTURA	89,950.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2506801	MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS PRODUCTORES EN EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD PARA LA COMERCIALIZACION DE CITRICOS DEL SECTOR DE CAMPANAYOC BAJO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
2	2024	ORDEN DE SERVICIO	2153	6532	MOROCCO LOPE MAGDA NILDA	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA - **2DO PAGO**	4,500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2459291	MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE LA CHIRIMOYA EN LOS SECTORES DE LIMONPATA, COCHAYOC, SANTA ROSA, SAN MIGUEL, BOMBOHUACTANA, CANELON, HUAYRURUYOC, Y TARCUYOC DE LA SUB CUENCA DE TUNQUIMAYO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CU
3	2024	ORDEN DE SERVICIO	2653	7863	AVALOS OVIEDO ROCIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEDIMENTADOR Y FILTRO LENTO A TODO COSTO - **PAGO UNICO**	11,500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE PIQUIMAYO, MICROCUENCA TUNQUIMAYO DEL DISTRITO DE QUELLLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO
4	2024	ORDEN DE SERVICIO	2562	7612	CONSULTORIA E INVERSIONES GR ASOCIADOS E.I.R.L.	SERVCICIO CONTRATACION DE PROMOTOR DE EVENTOS - **PAGO UNICO**	20,800.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2456671	MEJORAMIENTO DE LAS DESTRZAS BASICAS EN LOS ASPECTOS FORMATIVOS Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES MOTRICES EN LOS JOVENES DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
5	2024	ORDEN DE SERVICIO	2547	7565	NINA CABALLERO WALDO	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA - **PAGO UNICO**	3,846.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2648639	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL AREA TECNICA MUNICIPAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUS
6	2024	ORDEN DE SERVICIO	2570	7647	COLLANA SOTELO RUTH MERY JAKELY	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA INCLUYE CONDUCTOR - **PAGO UNICO**	5,897.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE PIQUIMAYO, MICROCUENCA TUNQUIMAYO DEL DISTRITO DE QUELLLOUNO, LA CONVENCION-CUSCO
7	2024	ORDEN DE SERVICIO	1649	5150	PUMA VALCARCEL YOLANDA	SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA - **5TO PAGO**	933.33	18 - CANON Y SOBRE CANON	2238318	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL LAMPACHACA ALTO CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
8	2024	ORDEN DE SERVICIO	2524	7537	FLORES GONZALES PERCY	ALQUILER DE OFICINA - **PAGO UNICO**	500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2460394	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°50299 DE NIVEL PRIMARIO E INICIAL DEL SECTOR DE PLATANAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO.
9	2024	ORDEN DE SERVICIO	2762	8064	USCAMAYTA CHIPANA YESSICA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMION PLATAFORMA - **PAGO UNICO**	6,000.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2467884	CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI-ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, LA CONVENCION CUSCO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2025-GM-MDQ

10	2024	ORDEN DE SERVICIO	2079	6314	SOCMA MOSCOSO JAIME	ALQUILER CAMION VOLQUETE DE 2M3 - **3ER PAGO**	780.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2238318	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL LAMPACHACA ALTO CHIRUMBIA, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
11	2024	ORDEN DE COMPRA	2364	8027	USCAMAYTA CHIPANA YESSICA	ADQUISICION DE ACCESORIOS Y LUBRICANTES PARA MAQUINARIA - **PAGO UNICO**	24,140.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2467884	CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI-ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO-LA CONVENCION-CUSCO
12	2024	ORDEN DE COMPRA	2344	7875	ALVAREZ CONCHA LEYDI	ADQUISICION DE MATERIALES PARA ENCHAPAR CERAMICO - **PAGO UNICO**	5,114.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2513332	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
13	2024	ORDEN DE COMPRA	2396	8130	LUIS TORIBIO CRISPIN	ADQUISICION DE MADERA Y ROLLIZO - **PAGO UNICO**	24,602.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2546200	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE CRISTO SALVADOR CRISTO SALVADOR DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
14	2024	ORDEN DE COMPRA	2361	8000	MADERA CASTILLO AMERICO	ADQUISICION DE ALUZINC CURVO - **PAGO UNICO**	66,280.32	18 - CANON Y SOBRE CANON	2223235	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N 501430 MAPITUNARI EN EL CENTRO POBLADO DE MAPITUNARI, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
15	2024	ORDEN DE SERVICIO	2301	6961	CHACON MIRANDA FRANCISCO	SERVICIO DE ALQUILER DE VOLQUETE DE 2M3 - **PAGO UNICO**	3,380.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2506332	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SANTA MARIA EN LA CUENCA DE CHIRUMBIA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
16	2024	ORDEN DE SERVICIO	2378	7214	FUENTES HUARILLOCLLE HIGIDIA	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA - **PAGO UNICO**	5,500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	2513332	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE SANTA ROSA DEL SECTOR SANTA ROSA DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
17	2024	ORDEN DE SERVICIO	871	2730	AQUINO ALVAREZ DANITSA YSABEL	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL - **8VO PAGO**	440.00	18 - CANON Y SOBRE CANON	223235	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E N 501430 MAPITUNARI EN EL CENTRO POBLADO DE MAPITUNARI, DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
18	2024	ORDEN DE COMPRA	2337	7799	CORPORACION INKILL PAKARI E.I.R.L.	ADIQUISICION DE MADERAMEN (TRIPLAY) - **PAGO UNICO**	18,900.06	18 - CANON Y SOBRE CANON	2467884	CREACION DEL CAMINO VECINAL DE ALTO JAVITENI-ABRA REYNA EN LA CUENCA DE LACCO YAVERO DEL DISTRITO DE QUELLOUNO-LA CONVENCION-CUSCO
19	2024	ORDEN DE SERVICIO	2313	7016	MERMA CARDENAS FELICIANO	CONTRATACION DE LOCAL PARA OFICINA - PAGO UNICO	800.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL SECTOR DE CRISTO SALVADOR CRISTO SALVADOR DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
20	2024	ORDEN DE SERVICIO	2340	7108	OVIEDO HUAMAN HERIBERT MICHEL	SERVICIO D [illegible] E TECNICO ELECTROMECANICO - **1ER PAGO**	3,500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL POOL DE MAQUINARIA PESADA DEPARTAMENTO DE EQUIPO MECANICO, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
21	2024	ORDEN DE SERVICIO	2617	7810	MAMANI QUISPE WALTER	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO - **PAGO UNICO**	39,500.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO DE CANALES DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO DE ANCHIWAY, EN LA [illegible] DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 183-2025-GM-MDQ

22	2024	ORDEN DE SERVICIO	2215	6655	RODRIGUEZ HUAMANI NOEMI	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA - **SEGUNDO PAGO**	750.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO DE CANAL DE EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES EN CENTRO POBLADO DE ANCHIWAY, CUENCA DE CHAPO DISTRITO DE QUELLOUNO- LA CONVECION-CUSCO
23	2024	ORDEN DE SERVICIO	2033	6220	DELGADO LOAYZA VLADIMIR ANTONY GEORGE	SERVICIO DE RESIDENTE DE ACTIVIDAD - **3ER PAGO**	6,613.20	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO PERIODICO - MECANIZADO DE LOS CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, CODIGO DE RUTA R-216 TRAMO SAN ANTONIO KM 0+000 AL KM 6+800 EN LA CUENCA DE QUELLOUNO, DISTRITO QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
24	2024	ORDEN DE SERVICIO	2200	6630	DEL CARPIO PAZ VICTOR ITALO	SERVICIO DE RESIDENTE DE ACTIVIDAD - **2DO Y ULTIMO PAGO**	6,600.00	18 - CANON Y SOBRE CANON		MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO CON ESTABILIZACION DE TALUDES TRAMO BUENA VISTA - CEBADILLAYOC CU 765 (11+800 -12+ 400) DEL DISTRITO DE QUELLOUNO - LA CONVENCION - CUSCO
						TOTAL	350,825.91			

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas, realizar las acciones administrativas que correspondan para que efectúen la función de certificación, compromiso, devengado y girado correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR, a la unidad de contabilidad, garantizar el control previo de los expedientes para el devengado correspondiente, y la oficina de tesorería proceder con el girado del pago respectivo previa disponibilidad financiera.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Quellouno para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldia
OA
PPTO
UC
UT
UTIC
Archivo
HCC/Vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL